

## **GUÍA TÉCNICA 3**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**Pág.**

- 1.- EL AYUNTAMIENTO
- 2.- INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
- 3.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
- 4.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO
  - 4.1 El Presidente Municipal
  - 4.2 Los Síndicos
  - 4.3 Los Regidores
- 5.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
  - 5.1 Organización del Cabildo
  - 5.2 Organización Administrativa
- 6.- AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

## 1. EL AYUNTAMIENTO

Es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración del municipio. El ayuntamiento se elige por elección directa, en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal y dura en su cargo tres años. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla la posibilidad de modificar el período constitucional, previa autorización del H. Congreso de la Unión.

## 2. INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se integra por:

*2.1 El Presidente Municipal.*

*2.2 El Síndico o Síndicos.*

*2.3 Los Regidores.*

## 3. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieren para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.

Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y los servicios públicos municipales.

Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

Nombrar y renovar al secretario del ayuntamiento, al tesorero municipal, al jefe de la oficina de obras y servicios públicos, al comandante de policía y demás funcionarios de la administración pública, a propuesta del presidente municipal.

Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos y la iniciativa de ley de ingresos del municipio.

Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.  
Presentar oportunamente al congreso local las cuentas y comprobantes de recaudación y gastos de los fondos públicos.

Expedir licencias, permisos y autorizaciones propias de su competencia.

Celebrar convenios con las dependencias federales, estatales y con otros ayuntamientos para la realización de obras o la prestación de servicios públicos.

Aprobar los planes y programas de desarrollo urbano municipal.

Intervenir de acuerdo con las leyes federales y estatales en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

## **4. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO**

### **4.1 El Presidente Municipal**

Es el encargado de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el ayuntamiento y el responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal.

*Sus principales funciones son:*

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales y las resoluciones del ayuntamiento.

Realizar a nombre del ayuntamiento, todos los actos necesarios para el desarrollo de los asuntos políticos y administrativos.

Informar anualmente a la población de la situación que guarda la administración municipal, detallando las actividades realizadas por las dependencias municipales y el manejo y destino de los fondos públicos.

Nombrar y remover empleados y funcionarios cuya designación sea exclusiva del ayuntamiento.

Llevar a cabo un control sobre la aplicación y el ejercicio de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos.

Vigilar la aplicación de los planes y programas estatales y municipales de desarrollo.

Vigilar que la administración y prestación de los servicios públicos se lleve a cabo de la mejor manera y con apego a los reglamentos.

Aprobar la solicitud de permisos para el uso y aprovechamiento de las áreas públicas.

### **4.2 Los Síndicos**

Son los encargados de defender los intereses municipales y de representar jurídicamente a la ayuntamiento en los litigios en los que éste fuere parte. También son los responsables de supervisar la gestión de la hacienda pública municipal, todo ello en observancia a la Ley Orgánica Municipal vigente.

*Sus principales funciones son:*

Vigilar el buen manejo de las finanzas públicas municipales.

Mantener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Revisar y firmar los estados de cuentas de la tesorería municipal y remitirlos a la Contaduría Mayor de Glosa del Congreso del Estado.

Vigilar que se presente oportunamente la cuenta pública para su revisión por el Congreso Local,

así como los informes contables y financieros mensuales.

Procurar el cobro oportuno de los créditos, multas y rezagos a favor del municipio.

Asistir regular y puntualmente a las sesiones de cabildo y actos oficiales.

Practicar a falta o en auxilio del ministerio público, las primeras averiguaciones sobre los hechos que hayan alterado el orden público.

Comparecer y suscribir los contratos y de más actos jurídicos que contengan obligaciones patrimoniales para el municipio.

### **4.3 Los Regidores**

Son los miembros del ayuntamiento que tienen a su cargo las diversas comisiones de la administración pública municipal.

*Sus principales funciones son:*

Asistir y proponer a las sesiones de cabildo las medidas que estimen más convenientes para atender los asuntos municipales.

Asistir a los actos oficiales y atender las comisiones que por su cargo le sean conferidas.

Presidir y desempeñar las comisiones que les encomiende el ayuntamiento informando a éste de su resultado.

Proponer al ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los diversos ramos de la administración y los servicios públicos municipales.

Vigilar el funcionamiento de las dependencias administrativas y la atención de los asuntos propios del área de su responsabilidad.

Presentar su programa anual de trabajo e informar al ayuntamiento acerca del cumplimiento de sus tareas.

Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, cuando sean menores de treinta días, de acuerdo al orden de preferencia que el presidente determine.

Citar a sesiones extraordinarias del ayuntamiento si no lo hace el presidente municipal.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

### **5.1 Organización del Cabildo**

El cabildo es la reunión de los integrantes del ayuntamiento para el ejercicio de sus responsabilidades.

Para el mejor desempeño de su trabajo, el cabildo funciona a través de sesiones y comisiones.

*Sesiones:*

*Las sesiones son juntas que se realizan para discutir y solucionar los diversos asuntos del gobierno municipal, las sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias y públicas o privadas.*

Las sesiones *ordinarias* se celebran mensualmente para que los miembros del ayuntamiento informen sobre el avance en el cumplimiento de su trabajo, o de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del estado.

Las sesiones *extraordinarias* se realizan cuando lo solicita el presidente municipal o a petición de la mayoría de los regidores, para tratar algún asunto que requiera ser atendido con urgencia.

Las sesiones *públicas* son las que se realizan, generalmente, en forma ordinaria y periódica.

Las sesiones *privadas* se realizan cuando el asunto a tratar es de competencia exclusiva para el ayuntamiento.

Las sesiones se deben llevar a cabo en el salón de cabildo. Cuando las sesiones se realicen en otros recintos como son cines, teatros o parques públicos, para la celebración de actos solemnes de carácter cívico, el ayuntamiento deberá hacer la declaración previa de recinto oficial.

Para que las sesiones de cabildo tengan validez se requieren que estén presentes puntualmente la mayoría de sus miembros y que la presida el presidente municipal, que tiene voto de calidad en caso de que exista empate.

Los funcionarios municipales, por ejemplo el secretario y el tesorero, asisten a las sesiones de cabildo solamente para exponer los asuntos de competencia, sin tener derecho a voto.

### **Comisiones**

Las comisiones tienen por objeto distribuir entre los regidores la vigilancia del buen funcionamiento de la administración municipal. Las comisiones generalmente son las siguientes:

- Hacienda Pública.
- Gobernación y Reglamentos.
- Seguridad Pública, Tránsito y Transportes.
- Salud Pública y Asistencia Social.
- Obras Públicas.
- Instrucción Pública, Recreación y Espectáculos.
- Comercios, Mercados y Rastro.
- Bienes Municipales y Panteones.
- Agua y Saneamiento.
- Electrificación.

En los municipios rurales las comisiones se integrarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

El ayuntamiento en sesión de cabildo asigna estas comisiones a cada uno de los regidores para que atiendan los problemas de la comunidad municipal y propongan e implanten las medidas más convenientes para solucionarlos.

Los regidores comisionados deberán informar al presidente municipal acerca de los problemas encontrados y los asuntos que turnaron a las dependencias municipales para su trámite y solución correspondiente.

## **5.2 Organización Administrativa**

Además de las comisiones, el ayuntamiento requiere de órganos administrativos suficientes para el buen cumplimiento de sus obligaciones y funciones. El número de órganos administrativos estará en función del tipo de municipio.

*Por lo general el **municipio rural** cuenta con:*

La Secretaría del Ayuntamiento.  
La Tesorería Municipal.  
La Comandancia de Policía.  
La Oficina de Obras y Servicios Públicos.

Todos ellos dependen directamente del presidente municipal.

Para el adecuado funcionamiento de las tareas de gobierno y administración es necesario establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del H. Ayuntamiento y los servidores públicos que conforman el aparato público administrativo. Así, el Presidente Municipal dirigirá las tareas referentes a la administración pública municipal y los regidores y síndico(s) efectuarán las tareas de vigilancia.

## **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO RURAL**

### **La Secretaría del Ayuntamiento**

La Secretaría del Ayuntamiento es el órgano de la administración municipal encargado de:  
Atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento.  
El manejo y cuidado del archivo general.  
El registro y control de personal.  
Las adquisiciones de recursos materiales.  
El control de activos propiedad del municipio.  
El titular de esta dependencia es el secretario, que será nombrado por el ayuntamiento.

*Sus principales funciones son:*

Atender las actividades que le encomiende el presidente municipal.  
Citar por escrito a los miembros del ayuntamiento a las sesiones de cabildo.  
Estar presente en todas las sesiones del ayuntamiento con voz informativa.  
Levantar las actas de cabildo y registrarlas en el libro correspondiente.  
Autorizar con su firma las actas y documentos expedidos por el ayuntamiento.  
Formular los proyectos de reglamentos municipales y someterlos a la consideración del ayuntamiento.  
Recopilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el municipio y vigilar que sean aplicadas.  
Llevar los libros necesarios para el trámite y despacho de los asuntos municipales.  
Vigilar y controlar los asuntos relacionados con el registro civil, como son: nacimientos, matrimonios, divorcios, adopciones y tutelas.  
Elaborar el programa de necesidades de bienes y servicios que requieran las diversas dependencias administrativas.  
Reclutar, seleccionar, contratar y capacitar personal que requieran los diversos órganos de la administración municipal.  
Registrar y controlar la correspondencia e informar al presidente de la misma.

## **La Tesorería Municipal**

*La Tesorería Municipal es el órgano de la administración municipal que tiene bajo su cargo:*

La recaudación de los ingresos que corresponden al municipio conforme lo establece la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos Municipales.

El manejo de los fondos y valores con estricto apego al presupuesto de egresos.

Programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, contabilidad y gastos del ayuntamiento.

Por la importancia que tiene para el municipio el manejo y destino de sus recursos, es necesario que la tesorería informe mensualmente al ayuntamiento de los movimientos de ingresos y egresos.

Esta oficina debe estar a cargo de un tesorero municipal, designado por el ayuntamiento.

*Sus principales funciones son las siguientes:*

Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, la contabilidad y los gastos municipales.

Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal.

Elaborar y presentar los informes financieros del ayuntamiento.

Promover y mantener los mecanismos de coordinación fiscal necesarios con las autoridades estatales y federales.

Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del ayuntamiento.

Elaborar y actualizar permanentemente los padrones de causantes.

Elaborar el proyecto de ley de ingresos.

Planear y programar los gastos del ayuntamiento para formular el presupuesto de egresos del año fiscal correspondiente.

Realizar campañas periódicas de regularización fiscal de causantes.

Determinar las contribuciones sujetas a convenios con el gobierno estatal.

Establecer un mecanismo de pago para los empleados del municipio.

## **Comandancia de policía**

*La Comandancia de policía es el órgano de la administración municipal encargado de:*

Vigilar y conservar el orden y la tranquilidad pública.

Servir y auxiliar a la comunidad.

El titular de este órgano debe ser un comandante de policía que tendrá entre sus principales funciones las siguientes:

Rendir diariamente, al presidente municipal, un informe de los acontecimientos en el municipio.

Llevar un registro de los infractores de los reglamentos municipales, las faltas administrativas y los hechos delictuosos.

Detener a los infractores de los reglamentos municipales y a los que cometan delitos del orden común.

## **Oficina de Obras y Servicios Públicos**

Es muy importante que en la estructura orgánica de la administración pública municipal se considere la creación de un órgano encargado específicamente de la construcción de obras y la administración de los siguientes servicios públicos:

- Agua Potable

- Alumbrado Público

- Mercados

- Parques

-

Panteones

- Rastros

- Calles

- Jardines

*Su titular tendrá entre sus principales funciones las siguientes:*

Planear y realizar la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el ayuntamiento.

Vigilar el mantenimiento y conservación de los edificios y equipo destinados a la prestación de algún servicio público.

Organizar la prestación y administración de los diversos servicios públicos.

Supervisar que la prestación de los servicios públicos se lleve a cabo con estricto apego a su reglamentación.

### **La Contraloría Municipal**

*La Contraloría Municipal es el órgano de la administración municipal encargado de:*

Establecer y operar el sistema de control y evaluación municipal.

Fiscalizar el ejercicio de gasto público municipal.

Aplicar las normas y criterios en materia de control, evaluación, auditorías e inspecciones.

Vigilar el que los recursos federales y estatales asignadas a los municipios se apliquen de acuerdo a las leyes y normas convenidos.

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas.

Vigilar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de las obras.

Realizar auditorías y evaluaciones e informar al ayuntamiento.

Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente su declaración patrimonial.

Promover la participación de la ciudadanía en la supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno.

Establecer un mecanismo de atención a consultas, quejas o denuncias que presente la población.

Cuando en el municipio no opere un órgano de control municipal, estas funciones pueden ser realizadas por el Síndico Municipal, o cualquier Regidor con el apoyo de los demás servidores públicos.

## **6. AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO**

Las acciones del ayuntamiento en todo el territorio municipal se realizan a través de las autoridades auxiliares, éstas actúan en cada localidad como representantes políticos y administrativos del ayuntamiento.

El nombre que reciben las autoridades auxiliares varía de un estado a otro, estos pueden ser: comisarios municipales, presidentes de las juntas auxiliares, delegados municipales, jefes de las tenencias municipales, agentes municipales o jueces auxiliares.

Su elección se hace de acuerdo a lo que determinen las Leyes Orgánicas Municipales.

*Las principales funciones de las autoridades auxiliares son las siguientes:*



Cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos municipales, circulares y demás disposiciones de carácter general dentro de su localidad.

Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el cumplimiento de sus atribuciones.

Fungir como oficial del registro civil y en su caso como agente del ministerio público.

Formular y remitir anualmente al ayuntamiento el padrón de habitantes de su localidad y demás datos estadísticos que le sean pedidos.

Promover la educación en su comunidad.

Vigilar la conservación de la salud pública en la localidad.

Promover el establecimiento y prestación de servicios públicos en la localidad.

Informar al ayuntamiento de cualquier alteración al orden público, así como de las medidas correctivas tomadas al respecto.